

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del día nueve de febrero de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Sexta Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo

Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio de la ciudadanía y 2 recursos de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior, en virtud de que el juicio de la ciudadanía 2 de este año, fue retirado de la lista de asuntos listados para resolución en esta sesión, según consta en el aviso complementario igualmente publicado en los estrados y página de internet.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 1 y del recurso de apelación 7, ambos de este año, turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán:

“Con autorización del Pleno.

En primer lugar, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 1 de este año, promovido por una regidora del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local que determinó inexistente la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género atribuidos a diversas personas funcionarias del Estado y del mencionado Ayuntamiento y, en consecuencia, revocó las medidas cautelares y de protección dictadas a favor de la actora.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone revocar la resolución combatida y determinar fundados y parcialmente fundados los agravios mediante los cuales la promovente alega la vulneración a los principios de exhaustividad y congruencia, así como la violación a su garantía de audiencia por la indebida integración del expediente y la falta de pronunciamiento respecto a diversos hechos que hizo valer en un escrito mediante el cual desahogó una vista.

Lo anterior, al concluir, del examen de las constancias que obran en el expediente, que el Tribunal responsable no advirtió que en los requerimientos formulados a las empresas *Google* y *Telcel*, por lo que ve a la primera, la razón por la que la autoridad administrativa determinó la imposibilidad para continuar con la línea de investigación, no era suficiente ni apta para que de manera fundada y motivada arribara a esa conclusión y, en el caso de la

segunda, que la respuesta otorgada no se encontraba ajustada a Derecho porque la información solicitada en modo alguno implicó una solicitud para la intervención de comunicaciones, sino que su finalidad era únicamente obtener datos que permitieran identificar a las personas que tienen asignados determinados números telefónicos, para que se le pudiera emplazar al procedimiento sancionador y, en su caso, el Tribunal responsable tuviera los elementos para determinar su responsabilidad en los hechos que la actora señaló en la denuncia.

Por otra parte, con relación a las manifestaciones formuladas mediante escrito de dieciocho de noviembre último, lo parcialmente fundado del agravio radica en que tal y como se argumenta en el proyecto, el Tribunal local debió analizar las manifestaciones contenidas en el mismo y de advertir que existían hechos nuevos que podían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, debió prevenir a la promovente para que manifestara si era su deseo abrir un procedimiento sancionador sobre tales hechos, si se trataba de una ampliación a su denuncia o si su pretensión era únicamente que se les diera tratamiento de alegatos.

Por las razones expuestas y las contenidas en el proyecto, se propone revocar la resolución impugnada para los efectos precisados en la propuesta.

En segundo lugar, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 7 de este año, promovido por Luis Pantoja Magallón, a fin de impugnar la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativa a un procedimiento sancionador ordinario, en la que se determinó sancionarlo por la

omisión a dar respuesta a una solicitud de información formulada por la Unidad Técnica de Fiscalización.

En el proyecto se propone revocar la resolución impugnada en lo que fue materia de la controversia, toda vez que el requerimiento de información al recurrente, por cuya omisión de dar respuesta se le sancionó, le fue notificado en un domicilio que ya no habitaba.

De manera que, la autoridad responsable no podría tener por configurada la infracción atribuida al imputado, que consistía precisamente en desatender un requerimiento de información por parte de la autoridad investigadora en diverso procedimiento.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “Son mis Propuestas.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: "A favor."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
"Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera."

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
"Hago más las propuestas."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
"Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad."

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: "En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 1 de este año:

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la razón quinta de la sentencia.

Asimismo, se resuelve en el recurso de apelación 7 de este año:

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada en lo que fue materia de la controversia."

A continuación, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Selene Lizbeth González Medina, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 6 de este año, turnado a su Ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Selene Lizbeth González Medina: "Con su autorización Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al recurso de apelación 6 de este año, promovido contra diversas autoridades del Instituto Nacional Electoral.

La consulta propone declarar inexistente la omisión de resolver la queja interpuesta por la actora, toda vez que fue resuelta por el Consejo General del INE, el veintidós de julio de dos mil veintidós; asimismo, propone declarar inoperantes los agravios sobre la subsistencia de la dilación en resolver, atribuidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización y Consejo General, porque los disensos quedarían sin materia, al ver satisfecha su pretensión final de resolverse la queja.

En ese sentido, también se propone declarar infundado el agravio sobre la falta de trámite de la queja por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango.

Por último, a juicio del Ponente, la actora consintió la forma y términos de las notificaciones realizadas respecto de dicha queja, conforme a los razonamientos desarrollados en el proyecto de cuenta.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Selene Lizbeth González Medina y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, le solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “Con el proyecto.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Omar Delgado Chávez.”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“Reitero la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 6 de este año:

ÚNICO. Es inexistente la omisión de resolver alegada, infundada la falta de trámite e inoperantes los agravios sobre la dilación en resolver la queja y su falta de notificación.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión por favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:
“Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las doce horas con once minutos del nueve de febrero de dos mil veintitrés, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Sexta Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a los presentes, así como a los que siguen la transmisión por internet, intranet y *YouTube*.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022 que regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:24:07 p. m.

Hash:  GEBtRjnkUG+BX49aOfeU12SoQqo=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:42:05 p. m.

Hash:  HHRr0rEPoT47OZ/FqKKaG01YlhA=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:48:35 p. m.

Hash:  vatcinGZIPBJOQY0y49Rs5ZK4vE=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 21/02/2023 02:18:07 p. m.

Hash:  NUV0Hjrqi/ZpYWfPkXAL/yd65JE=